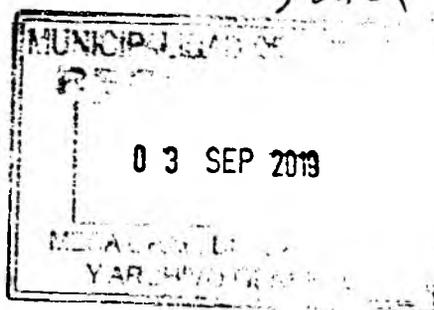




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 57.001)

Concejo Municipal

Los Concejales Enrique Estévez, Horacio Ghirardi y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de la campaña "Alzheimer: El nuevo Mapa", organizada por la Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer (ALMA) el día 29 de Septiembre, en el Galpón de las Juventudes, y

Considerando: Que el Alzheimer es una enfermedad que no sólo afecta la vida de los pacientes, sino que también tiene un fuerte impacto sobre quienes los cuidan, motivo por el cual es de vital importancia brindar información que ayude a mejorar la calidad de vida de los involucrados.

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), hay cerca de 50 millones de personas que padecen demencia, y cada año se registran cerca de 10 millones de casos nuevos. Cada 3 segundos una persona en el mundo es diagnosticada con demencia. La enfermedad de Alzheimer (EA), que es la forma más común de demencia, acapara entre un 60% y un 70% de los casos.

Que se calcula que en nuestro país hay más de 500.000 personas afectadas por Alzheimer y que serán más de un millón en 2050.

Que la campaña "Alzheimer: El nuevo Mapa" plantea desde una mirada optimista e integradora como tratar la enfermedad y su entorno.

Que la misma es promovida por ALMA junto a un grupo de estudiantes y profesionales de diferentes áreas de la comunicación.

Que la Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer es una Asociación Civil sin fines de lucro, creada en 1994 e integrada por familiares, cuidadores y amigos de pacientes con Enfermedad de Alzheimer y otros síndromes similares. A ella se sumaron profesionales que también buscan mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer, contener al grupo familiar a través de los Grupos de Apoyo, informar a los cuidadores sobre el manejo del paciente y difundir los síntomas de la enfermedad para posibilitar realizar un diagnóstico temprano.

Que la campaña se ha planteado dentro de sus principales objetivos brindar información y generar conciencia sobre el Alzheimer, proveer de herramientas prácticas a los cuidadores, brindando apoyo a los familiares de los pacientes, al mismo tiempo que se crea contenido sobre el Alzheimer de forma interactiva y abierta.

Que la misma será representada en forma de mapa, para lograr que las personas que interactúen puedan acceder a contenidos que les ayuden



eliminar sus incertidumbres. La guía del mapa permite que sea de fácil identificación para todas las edades y rangos sociales.

Que la campaña se realizará en un evento abierto a todo público donde se desarrollarán actividades recreativas, artísticas, e informativas.

Que el evento contará con diferentes stands donde las personas podrán hallar información, hacer consultas, compartir experiencias, brindar testimonios, recibir capacitaciones, hacer test de prevención y otras actividades respecto al mal del Alzheimer y alteraciones semejantes. Cada punto dentro del espacio físico va a representar los diferentes puntos del mapa virtual propuesto en la campaña".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la campaña "Alzheimer: El nuevo Mapa" organizada por la Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer, el día 29 de Septiembre en el Galpón de las Juventudes de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 29 de Agosto de 2019.-


Dra. MARÍA SOLEDAD MULASANO
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

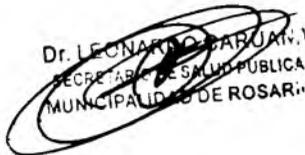



DR. ALEJANDRO ROSELLC
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N°: 32721/2019 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de
Gobierno. (**Decreto N°: 57001**).

Rosario, 4 de setiembre de 2019.


Dr. LEONARDO CAPURRO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario